

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0305/84**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de atribuciones que le son propias dicta la siguiente:

**COMUNICACION:**

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Delegación Municipal de José A. Guisasola, instrumente las medidas necesarias para realizar un estudio de factibilidad de construcción de cordón cuneta en calles de esa localidad, así como elaborar un registro de vecinos que se manifiesten dispuestos a encarar dicha obra de infraestructura, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 0145/84 sancionada por este H. Concejo Deliberante.-

SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 1984.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0069/84